

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 3347029

Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**

RADICACIÓN: <u>110013110023-2021-00171-00</u>

CUADERNO:

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR copia auténtica y legible del Registro Civil de Nacimiento de los alimentarios.
- 2. APORTAR copia auténtica y legible del Registro Civil de Nacimiento del menor.
- 3. INDICAR el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- 4. INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y ALLEGAR las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- **5. NOTIFICAR** a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 073

HOY: junio 23 de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria